



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00097-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el título valor Pagaré No. 780085830 objeto de la presente acción ejecutiva con sus respectivos endosos, toda vez que no se encuentra arrimado con la demanda, dicho documento debe ser escaneado en archivo **PDF** de manera clara y legible, y ser enviado al correo del juzgado sin necesidad de allegar el físico, hasta cuando se considere necesario.
- (II) Allegar la Escritura Pública No. 376 del 20 de febrero de 2.018, ya que no fue aportada, y se encuentra anunciada en los anexos de la demanda del numeral 3 del acápite de PRUEBAS.
- (III) En igual sentido del numeral que antecede, alléguese los certificados pertinentes, atinentes a **ALIANZA SGP S.A.S, SOLUCIONES JURIDICAS SANTANDER S.A., SUPERINTENDENCIA FINANCIERA** acerca de la existencia y representación legal de **BANCOLOMBIA S.A**, Cámara de comercio de **BANCOLOMBIA S.A**, ya que dichos documentos no fueron aportados.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 039 del 06 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba505de5f15a830a26cfe2c98779df2258a0821a679b73d48d5983d50ce9a798**

Documento generado en 03/03/2023 08:12:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>